



Libran y litigan la Estafa Maestra

En dos de los procesos por el caso más emblemático de corrupción del sexenio pasado, la FGR sufre un nuevo revés mientras que apuesta por un nuevo castigo

Liberan a Nochebuena

ABEL BARAJAS

Juan de Dios Nochebuena Hernández, ex Rector de la Universidad Politécnica Francisco I. Madero (UPFIM) de Hidalgo, se convirtió en el primer acusado que consigue su absolución en todas las instancias judiciales por el caso de la Estafa Maestra.

El Noveno Tribunal Colegiado Penal de la Ciudad de México desechó el amparo directo presentado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) contra la sentencia absolutoria que fue dictada a su favor, al no hallarse evi-

dencias de que participó en un contrato ilegal de 185.8 millones de pesos.

Por unanimidad, los magistrados sentenciaron que era improcedente el amparo de la Secretaría porque no atacó y consintió la sentencia absolutoria de primera instancia dictada en favor de Nochebuena.

En la sesión del pleno, los magistrados dejaron en claro que cuando el juez de control absolvió a Nochebuena, ese fallo sólo fue combatido por la FGR —y no por la Sedatu—, mediante un recurso de apelación.

Cuando en segunda instancia un Tribunal de Apela-

ción resolvió el recurso de la Fiscalía y confirmó la absolución, la Secretaría presentó su amparo pero ya no era procedente, por no haber impugnado el fallo primigenio.

Si bien la Sedatu puede intentar que la Suprema Corte de Justicia revise el fallo del colegiado, la Ley de Amparo establece que el máximo tribunal del país sólo puede admitir los recursos de revisión de amparos directos cuando contienen temas de constitucionalidad.

Pero en este caso sólo se trata de un desechamiento que el propio colegiado fundamentó con base en una ju-



risprudencia de la Corte, que establece que los amparos son improcedentes cuando reclaman un acto que deriva de otro que fue consentido.

Rector de la UPFIM del 28 de marzo de 2012 al 22 de febrero de 2018, el 28 de diciembre de ese último año Nochebuena se convirtió en el primer servidor público en

ser vinculado a proceso por el caso de la Estafa Maestra.

También fue el primero en ser llevado a juicio y en ser absuelto en tres instancias, primero ante un juez en funciones de tribunal de enjuiciamiento, luego en un tribunal de apelación y ahora en el tribunal colegiado.

El caso

El ex Rector de la Universidad Politécnica de Quintana Roo, José Luis Pech Galera, es acusado de presuntos desvíos por la Estafa Maestra.

Dos procesos tiene en curso por desvíos de **97 millones** de pesos.

Se usaron **6.8 millones** de pesos para subcontratar a la empresa Centro de Capacitación y Evaluación Peninsular, en la que Pech Galera era apoderado legal.



LA EXIGENCIA: la FGR pidió a la justicia federal imponerle 18 años de prisión al hijo del morenista José Luis Pech Varguez



La acusación

Juan de Dios Nochebuena Hernández, ex Rector de la Universidad Politécnica Francisco I. Madero (UPFIM) de Hidalgo, es acusado de uso ilícito de atribuciones y facultades:

\$185.8 millones
transfirió la Sedatu para
desarrollar un software y no
hubo certeza de su entrega.

97.91%
del monto del contrato
fue subcontratado.



LA RESOLUCIÓN: se violó el reglamento y no la Ley de Adquisiciones; no hay certeza del incumplimiento.



Va la FGR vs. Peach Jr.

ABEL BARAJAS

La FGR pidió a la justicia federal imponerle 18 años de prisión al hijo del Senador morenista José Luis Pech Varguez, en cada uno de los dos procesos que tiene en curso por la Estafa Maestra y que en conjunto suman presuntos desvíos por más de 97 millones de pesos.

En el 2022 y 2023 fueron abiertos dos procedimientos penales contra José Luis Pech Galera, ex Rector de la Universidad Politécnica de Quintana Roo (UPQR), ambos por el delito de uso ilícito de atribuciones y facultades.

En el primer caso, relacionado con un convenio de 20 millones 100 mil pesos, la FGR pidió en su escrito de acusación condenarlo a 18 años de prisión, a la inhabilitación por la misma temporalidad, el pago de 300 días multa, la suspensión de derechos políticos y reparar el daño por el monto del delito.

En el segundo asunto, derivado de un convenio de 77 millones 157 mil pesos, la Fiscalía solicitó imponerle las mismas sanciones, aunque en este caso se pidieron 450 días multa y el monto a reparar es más alto.

El Centro de Justicia Penal Federal del Reclusorio Oriente programará las fe-

chas para celebrar las audiencias intermedias de los dos procesos, con la finalidad de depurar los datos de prueba que serán consideradas en el juicio.

Según los documentos consultados, no existe ninguna negociación con Pech para una salida alterna al juicio, es decir, un procedimiento abreviado para declararse culpable y conseguir una pena mínima, tampoco un acuerdo reparatorio o un criterio de oportunidad para colaborar en las investigaciones de la FGR.

La Fiscalía General de la República sostiene que en el



primer convenio suscrito el 5 de octubre de 2015 entre la Sedatu y la UPQR por 20 millones 100 mil pesos, Pech utilizó los recursos en su beneficio personal a través de un esquema de cuentas bancarias de empresas que operaban como “factureras”.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) denunció que la administración de Pech en la UPQR se hizo falsamente.

La realidad fue que subcontrató el 100 por ciento de los servicios con 8 empresas, una ilegalidad aparente si se considera que la Ley de Adquisiciones sólo permite subcontratar el 49 por ciento del total.